



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 075-2021-ESLIMP/GG

Callao 15 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 244-2021-ESLIMP/GPPM de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 115-2020-ESLIMP/GAJ de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

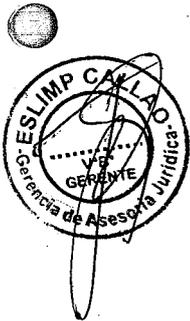
Que, la ESLIMP Callao S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 52-87-MPC de fecha 20 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas del Callao con Partida N° 70006903 de fecha 3 de junio del Año Fiscal 2002, la cual, mediante escritura de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 12 de marzo de 1991, fue incorporada en el Registro Mercantil del Callao con la ficha N° 5432, constituyéndose con la razón social de Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., bajo el régimen de Empresa Municipal de Derecho Privado con la modalidad de Sociedad Anónima sujeta a las disposiciones emanadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, por su Estatuto, la Ley General de Sociedades y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables, actuando con autonomía financiera, administrativa y empresarial; estando administrada por un Presidente y su Directorio con facultades y atribuciones establecidas en el estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es el órgano encargado de asesorar en la gestión institucional a la Alta Dirección en materias de presupuesto, planificación y modernización, conforme a la normativa legal vigente. Por otro lado, es la responsable de conducir, asesorar, ejecutar y evaluar los procesos de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, así como de ejecución presupuestaria, relacionándose directamente en materia Técnico Funcional de carácter Presupuestario con la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, se aprobó la Directiva N° 010-2019-EF/50.01-2019-EF/76.01- Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que en su artículo 5°, numeral 5.1, 5.1.2, establece lo siguiente: "El Titular de la ETE aprueba, mediante Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, el PIA para el año fiscal correspondiente, según el Modelo N° 01A/ETE, que forma parte integrante de la Directiva (...)".

Que, en el inciso 5 del numeral 61.1 del Artículo 61° del Decreto Legislativo N° 1440, del "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece lo siguiente: "Las Entidades, mediante Acuerdo de Directorio u órgano colegiado, aprueban el presupuesto desagregado conforme a las disposiciones que regulan dicho acto y las directivas que para tales efectos emita la Dirección General de Presupuesto Público".

Que, en el inciso 3 del numeral 62.1 del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, del "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "Presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine. Los plazos de presentación se establecen a través de la Directiva correspondiente que emita la Dirección General de Presupuesto Público o FONAFE, según sea el caso;





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GERENCIA GENERAL

Que, mediante la Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y los recursos que los financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 31365, asignándole a la Unidad Ejecutora N° 500193, Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., el importe ascendente a Ciento Cincó Millones Novecientos Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 SOLES (S/ 105 908 187.00);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto de la Unidad Ejecutora durante el Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con las responsabilidades establecidas en el artículo 4° de la Directiva N° 010-2019-EF/76.01, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operatividad de la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022, y;

Que, mediante Informe N° 244-2021-ESLIMP/GPPM la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite solicita se dé trámite a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022;

Que, mediante Informe N° 115-2021-ESLIMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es PROCEDENTE la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022;

De conformidad con lo establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Planificación de la ESLIMP Callao S.A.;

En uso de las facultades contenidas por el Artículo 21 del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 044-2020-ESLIMP/GG de fecha 04 de diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

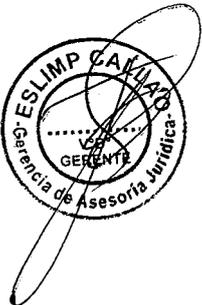
Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 500193 Empresa de Servicio de Limpieza Publica del Callao S.A., por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Directamente Recaudados	105, 908,187.00
TOTAL	105, 908,187.00

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 500193 Empresa de Servicio de Limpieza Publica del Callao S.A., de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	MONTO
Gastos Corrientes	104, 951,400.00
Gastos de Capital	956,787.00
TOTAL	105, 908,187.00

Artículo 3.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GERENCIA GENERAL

Artículo 4.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Empresa de Servicio de Limpieza Pública del Callao S.A. es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2022, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

ARTÍCULO 5°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto cumplirá con remitir una copia de la presente Resolución dentro de los (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 5.2 del artículo 5° de la Directiva N°010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO 6°.- La Oficina de Tecnologías de la Información tendrá a su cargo la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la página web de la entidad (www.eslimp.com).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE




EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO
KATHIA FUERTES ESPINOZA
GERENTE GENERAL (e)



ESLIMP CALLAO S.A.
GERENCIA DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO, Y MODERNIZACIÓN
16 DIC 2021 12:48
RECIBIDO
HORA:.....
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN

ESLIMP CALLAO S.A.
GERENCIA DE ASesorÍA JURÍDICA
12:50 16 DIC 2021
RECIBIDO
HORA:.....
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN

ESLIMP CALLAO S.A.
GERENCIA DE
ADMII TACIÓN DE SEGUROS
16 DIC 2021 12:51
RECIBIDO
HORA:.....
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN

ESLIMP CALLAO S.A.
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
17 DIC. 2021 09:10
RECIBIDO
HORA:.....
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN

P. Transparencia
04/01/2022
11:00 AM